

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7.)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por el Procurador don Secundino García-Bernardo, en nombre y representación de don Ignacio Presa Noval, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se dispone la jubilación del recurrente como barrendero municipal, y señalándole el haber pasivo de ocho mil quinientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se dictó la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor García-Bernardo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente al Ayuntamiento de Pola de Siero, el que deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

DE TARAZONA (ZARAGOZA)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas número quince del corriente año, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Enriqueta Ferrer Clota, y dos más, de veintidós años de edad, soltera, de profesión comercio, natural de Barcelona, que dijo tener su domicilio en la ciudad de Lérida, calle de San Cristóbal, número siete, y en la actualidad sin domicilio conocido, se cita a esta denunciada a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veintidós de abril próximo y hora de las once de su mañana, a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona (Zaragoza), a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE BELMONTE

NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia de Belmonte, en auto de este día dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Juan Péliz Marrón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa; acordó notificar a don José Gómez Ozores, mayor de edad, soltero, propietario, ausente en el extranjero, tener por hecha la consignación de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, para responder de retracto convecional pactado entre ambos como otorgantes

de la escritura de compra venta de seis fincas rústicas autorizada por el Notario de Salas, don Miguel Cáceres García, el día seis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ciento ochenta y cinco, habiéndose ingresado la cantidad expresada en la Caja General de Depósitos de Oviedo.

Belmonte, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial, José G. Menéndez.

DE GIJON

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento dieciocho del corriente año, por hurto, contra Rufino Díez Díaz, de veintiún años, soltero, hijo de Pedro y de Rosario, natural de Tremañes, Gijón, y sin domicilio conocido, y Ricardo González Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por la presente se cita a los referidos inculcados a fin de que provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado el día quince del próximo mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, a fin de celebrar el correspondiente juicio, advirtiéndoles de que pueden hacer uso de los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los referidos inculcados, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón

a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE INFUESTO

Don Félix Salgado Suárez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado, se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Ramona Joglar Blanco, hija de Cayetano y de Josefa, natural de Camás, Cabranes, que falleció en Buenos Aires el 8 de junio de 1949, sin haber otorgado testamento, y al parecer sin dejar herederos.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a la herencia puedan comparecer en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto, haciendo constar igualmente que como consecuencia del primer llamamiento no compareció persona alguna.

Dado en Infiesto, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de primera instancia número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Luz Sousa y Sánchez Manjón, mayor de edad, soltera, hija de Eduardo y Carmen, natural de Oviedo, donde falleció el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Enriqueta, don Luis, doña Josefina, don Francisco, don Jesús, doña Ana María

y doña Covadonga Sousa y Sánchez Manjón; sus sobrinos don Eduardo, doña Dolores y doña María Luisa Beltrán Sousa; hijas de su premuerta hermana doña María, habidos del matrimonio que contrajo con don José Beltrán Díaz Miranda; lo que se hace público a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil y puedan reclamar su herencia los que se crean con derecho a ella, dentro del término de treinta días, compareciendo ante este Juzgado de Primera Instancia número dos, acompañando los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Oviedo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovido por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre de doña Mercedes Menéndez Valdés, asistida de su esposo don Ramón Hevia Mencía; contra don José Luis y Horacio Alvarez García; se dictó la siguiente providencia.

Juez, Sr. Gutiérrez Fernández. Oviedo, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, procedase a la ejecución de la sentencia recaída, y al efecto, requiérase a los demandados, para que en el término de seis meses, desocupen y dejen a la libre disposición de la parte demandante el piso objeto de juicio, bajo apercibimiento de ser lanzados, a su costa, si no lo verifican; y para que tenga lugar el requerimiento del demandado rebelde, librese edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez. Doy fe. Gutiérrez. Ante mí. J. Escalada. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado rebelde don José Luis Alvarez García, extendiendo la presente en Oviedo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE DEGAÑA

ANUNCIO

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos, previstos para el ejercicio del año en curso de 1955; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según está previsto en el artículo 656 de la citada Ley de Régimen Local.

Degaña, a 23 de marzo de 1955.
El Alcalde, Ginés García.

DE OVIEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 38 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 10 de marzo actual acordó devolver a don Manuel Mateos Blanco la fianza definitiva que por importe de catorce mil setecientos cincuenta y dos pesetas y sesenta y dos céntimos tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato formalizado para ejecución de la obra del proyecto de sustitución de la tubería general de conducción de aguas del manantial de Fuentes Sordas.

En el plazo de quince días contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 24 de marzo de 1955.
El Alcalde.

DE PESOZ

Aprobada la Ordenanza Fiscal tipo, sobre el arbitrio de vinos, con las modificaciones establecidas por la Superioridad y que corresponden a Municipios inferiores al Censo de 20.000 habitantes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con objeto de que pueda ser libremente examinada; admitiéndose las reclamaciones funda-

mentadas y concretas que contra la misma se presenten, sólo dentro del mencionado plazo, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Y aprobado también el presupuesto ordinario de gastos y de Ingresos para el corriente ejercicio, con todas las Ordenanzas Fiscales que regulan los ingresos que se utilizan en el mismo, aprobadas previamente, con todos los documentos que reglamentariamente le integran; queda, asimismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante igual plazo, conforme previene el artículo 655 de la Ley de Régimen Local del 16 de diciembre de 1950; y se presentarán ante esta Corporación, aunque irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en la provincia, que es a quien compete resolverlas, previo informe del Ayuntamiento, siguiendo los trámites que preceptivamente señalan los artículos 656 y siguientes del mismo Cuerpo legal.

También, y durante el mismo plazo, quedan expuestas al público las cuentas de Ordenación de Propiedades y de Derechos, y las de Depósito, de este Ayuntamiento, con sus justificantes, Memoria, etc., correspondientes al pasado año de 1954; con objeto de que puedan ser libremente examinadas por cuantos pretendan utilizar este derecho, admitiéndose las reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Lo que se hace público, a medio del presente anuncio, del que uno de los ejemplares se colocará en el lugar de costumbre de esta localidad, y se enviará otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al objeto de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como es a preceptuado, para general conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a 24 de marzo de 1955. —El Alcalde.

DE PRAVIA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Sehibane Fernández, concurrente al remplazo del año 1953, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Sehibane Rodríguez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de

la existencia y actual paradero del referido Antonio Sehibane, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Sehibane Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio Sehibane Fernández.

El repetido Antonio Sehibane Rodríguez es natural de Somado, hijo de Daniel y de Josefa, y cuenta 51 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Pravia, 24 de marzo de 1955.—
El Secretario.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

FUENTE ALVAREZ, José, de 28 años, casado, labrador, hijo de José María y Felicidad, natural de Corao Castillo, en este concejo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con el fin de constituirse en prisión contra él decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sumario seguido con el número 31 de 1949, por atentado.

GUTIERREZ CONDE, Covadonga, de 41 años, soltera, hija de José y Casilda, dedicada a sus labores, natural de Turón (Oviedo), y que designó como domicilio en esta capital, Campillín, 20, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de prestar declaración en sumario número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre robo, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.